



COMANDO EN JEFE
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO EN JEFE FUERZA AEREA

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MINERIA.-

15064695

Montevideo, **28 OCT 2016**

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Fuerza Aérea Uruguay, por la cual se solicita autorización a efectos de realizar el Llamado a la Licitación Pública Internacional para la "Concesión, Instalación y Explotación de un MRO (Mantenimiento, Reparación y Operaciones) en el Aeropuerto Internacional de Santa Bernardina - Departamento de Durazno."-----

RESULTANDO: que resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares respectivo y autorizar los procedimientos administrativos inherentes a la Licitación Pública Internacional mencionada en el "Visto" que antecede.-----

CONSIDERANDO: I) que en el marco del estudio de diversas iniciativas presentadas por Empresas Privadas que toman por objeto emprendimientos en el ámbito aeronáutico, tal como la que tiene relación con la instalación y explotación de un MRO en el área del Aeropuerto Internacional Santa Bernardina del Departamento de Durazno, se estimó necesario para el mejor análisis de tales propuestas, conformar un Grupo de Trabajo Interministerial, el que fuera constituido por Resolución de los Ministerios de Defensa Nacional y de Industria, Energía y Minería de 26

de junio de 2014, integrándose con representantes de ambas Secretarías de Estado.-----

II) que se cometi6 a dicho Grupo de Trabajo Interministerial el estudio de las pautas t6cnicas, jur6dicas y econ6mico financieras de los proyectos de negocios en el 6rea de la industria aeron6utica, as6 como brindar su asesoramiento en relaci6n a los mecanismos de contrataci6n p6blica, en la medida que tales iniciativas impliquen el apoyo p6blico.-----

III) que analizadas tales iniciativas en relaci6n a la instalaci6n del citado MRO en el Aeropuerto Internacional Santa Bernardina, se estim6 que correspond6 articular un proceso de contrataci6n p6blica en el marco de la normas generales que rigen a dicha 6rea, en la medida que la viabilidad del proyecto requiere de importantes apoyos estatales, tanto en lo que refiere al otorgamiento del espacio f6sico donde se instalar6 el MRO, as6 como por los servicios aeron6uticos que deber6an proveerse.-----

IV) que el presente emprendimiento tiene por objeto la instalaci6n de un MRO, cuya actividad esencial es el mantenimiento aeron6utico, reparaci6n y operaciones necesarias para brindar mantenimiento general a aeronaves, el que se juzga de inter6s general y de relevancia social, con un esperable impacto positivo nacional y regional, que dotar6 de impulso importante para el desarrollo de la industria aeron6utica, todo lo cual se intenta promover.-----



V) que el Ministerio de Defensa Nacional, en el marco de lo que establece el artículo 135 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007 y el artículo 20 de la Ley 18.650 de 19 de febrero de 2010, se encuentra jurídicamente habilitado a celebrar Convenios, con la finalidad del mejor aprovechamiento de su capacidad técnica, material y humana, para la prestación de servicios o colaboración en actividades que, por su especialidad, relevancia social o conveniencia pública le sean requeridas, percibiendo los precios correspondientes.-----

VI) que la presente iniciativa se estima que se encuentra también comprendida, además de las normas jurídicas citadas, en el marco de los lineamientos derivados de la actual Política Militar de Defensa, aprobada por el Decreto 129/016 de 3 de mayo de 2016, en tanto se trata de un proyecto que apuntala el desarrollo nacional y el bienestar público, que tiene por objeto la realización de obras de infraestructura y de actividades industriales que pueden considerarse de importancia para el interés tanto nacional como departamental, en este caso respecto de la actividad aeronáutica, constituyéndose así en una acción de fomento a la aviación nacional.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Grupo de Trabajo Interministerial creado por la Resolución de los Ministerios de Defensa Nacional y de Industria, Energía y Minería de 26 de junio de 2014 y por el Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar al Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Fuerza Aérea Uruguaya, a realizar el Llamado a la Licitación Pública Internacional para la "Concesión, Instalación y Explotación de un MRO en el Aeropuerto Internacional de Santa Bernardina - Departamento de Durazno."-----

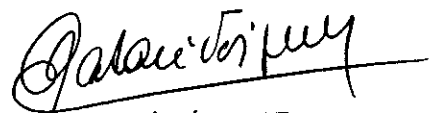
2do.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que luce de fojas 223 a 304 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional Número 2015.06469-5, el cual se considera parte integrante de esta Resolución.-----

3ro.- Se comete al Ministerio de Defensa Nacional la designación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, que actuará en la presente Licitación. A los efectos de la designación de los integrantes de las misma, se tendrá en cuenta a los miembros del Grupo de Trabajo a que refiere la Resolución de los Ministerios de Defensa Nacional y de Industria, Energía y Minería de 26 de junio de 2014, con representantes tanto del Ministerio de Defensa Nacional como del Ministerio de Industria, Energía y Minería, sin perjuicio de designar otros integrantes distintos a estos.--

4to.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos.-----



DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020